



INFORME DE SEGUIMIENTO AL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE Y DERECHOS DE AUTOR

GRUPO INTERNO DE TRABAJO
DE CONTROL INTERNO
MARZO 2026

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO	3
3.	ALCANCE	3
4.	MARCO LEGAL	4
5.	METODOLOGÍA	4
6.	DESARROLLO	6
6.1.	¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?	6
	Fuente: GIT de Apoyo Informático correo electrónico 10 de febrero de 2026....	6
6.2.	¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?	6
6.3.	¿Qué mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	7
6.4.	¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	9
6.5.	Relacione por favor todo el inventario de software de la entidad y su respectivo licenciamiento, incluir equipos propios, en arriendo, leasing o cualquier otra modalidad	9
6.6	Copias de las evaluaciones técnicas de obsolescencia realizadas durante la vigencia 2025 previas al reintegro de elementos de software al almacén..	14
6.7.	Políticas de Seguridad de la Información y Seguridad Digital	15
	CONCLUSIONES.....	16
	RECOMENDACIONES	16
	ANEXO A. CONCEPTOS TÉCNICOS DE OBSOLESCENCIA	18

INDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Relación de equipos objeto de verificación.....	5
Tabla 2.	Relación de equipos, con corte a 31 de diciembre de 2025	6
Tabla 3.	Resultado de la verificación a portales oficiales de proveedores de licencias	13
Tabla 4.	Relación de evaluaciones técnicas de obsolescencias de elementos de software realizadas en el 2025	14

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales, en especial las conferidas en la Ley 87 de 1993¹, el literal f del artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el artículo 16 del Decreto 648 de 2017, las Directivas Presidenciales No. 001 de 1999 y 002 de 2002², la Circular 017 de 2011, modificada por la Circular Externa 027 de 2023, emitidas por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), el GIT de Control Interno programó en el Plan Anual de Auditorías y Seguimientos aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2026, realizar el Informe de Seguimiento al Licenciamiento del Software y Derechos de Autor sobre los equipos de cómputo y demás elementos que requieren el uso de Software empleados en la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN).

En ese sentido, para la realización del presente informe se realizó la verificación con base en los objetivos contenidos en la Circular Externa 027 de 2023 y en los términos establecidos en la Circular No. 04 de 2006 que relaciona el cuestionario que los responsables de Control Interno de cada entidad deben diligenciar para el reporte de la información en la página web de la DNDA.

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor sobre software de la vigencia 2025, efectuar el seguimiento correspondiente y emitir recomendaciones, así como realizar el reporte de la información ante la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.

3. ALCANCE

El seguimiento comprendió la verificación del uso legal del software con que contó la Entidad durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, con base en la información suministrada por el GIT de Apoyo Informático.

En desarrollo de este ejercicio se incluyeron las siguientes actividades:

- I. Verificar la legalidad de las licencias de software instaladas en los equipos de cómputo institucionales, a partir de una muestra seleccionada mediante técnica de muestreo estadístico;
- II. Verificar la asignación de las licencias de software adquiridas por la Entidad, mediante la confrontación de la información institucional con los

¹ "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"

² Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).

registros reportados en los portales oficiales de los respectivos proveedores; a partir de una muestra seleccionada mediante técnica de muestreo estadístico y,

- III. Diligenciar y transmitir el reporte de verificación del uso legal de software en el formulario dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

4. MARCO LEGAL

La evaluación sobre el cumplimiento de la norma relacionada con los derechos de autor sobre programas de ordenador (Software) de la CGN se realizó atendiendo lo dispuesto en la siguiente normatividad, así:

- Directiva Presidencial No. 002 del 12 de febrero de 2002³.
- Circular No. 7 de 2005 del Departamento Administrativo de la Función Pública⁴.
- Circular No. 4 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno⁵.
- Circular No. 12 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor⁶.
- Circular 17 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Derecho Autor⁷.
- Circular 27 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor⁸.
- GTI-POL00 Políticas de Seguridad de la Información y Seguridad Digital – UAE Contaduría General de la Nación, versión 2, aprobada el 10 de octubre de 2025. Numeral 7.36 Política de Protección de los Derechos de Autor.

5. METODOLOGÍA

El presente seguimiento se elaboró con base en el análisis de la información suministrada por el GIT de Apoyo Informático y constituyó el soporte para el diligenciamiento del formulario dispuesto en la página de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, correspondiente al reporte sobre la legalidad del software con que contó la Entidad para la vigencia 2025.

De otra parte, el GIT de Control Interno verificó la información relacionada con el uso legal del software en la Entidad, mediante la aplicación de una prueba de

³ Respeto al derecho de autor y Directiva Presidencial No. 001 del 25 de febrero de 1999 "*Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)*"

⁴ Relacionada con la verificación al cumplimiento de normas respecto al uso de software, que deben realizar las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces.

⁵ Verificación cumplimiento normas de uso de software.

⁶ Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

⁷ Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

⁸ Modificación Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre las recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)

cumplimiento orientada a verificar⁹ la legalidad de las licencias instaladas en los equipos de cómputo institucionales.

El tamaño de la muestra se determinó mediante el aplicativo de muestreo *CÁLCULO DE LA MUESTRA*¹⁰, tomando como universo ciento cuarenta y cuatro (144) equipos de cómputo¹¹. Con un nivel de confianza del 90% y un error de muestreo del 10%, se obtuvo una muestra de veintiún (21) equipos. La selección de los equipos se realizó mediante la herramienta 'Herramientas de Análisis' de Microsoft Excel, para garantizar la aleatoriedad y la trazabilidad del proceso.

Tabla 1. Relación de equipos objeto de verificación.

No.	Placa	No.	Placa	No.	Placa
1	10311	8	10873	15	11065
2	10314	9	10897	16	11073
3	10316	10	10913	17	11081
4	10319	11	10965	18	11186
5	10405	12	11009	19	11192
6	10829	13	11025	20	11231
7	10833	14	11049	21	11580

Fuente: Elaboración Propia GIT de Control Interno.

La verificación del uso legal del software instalado en los equipos de cómputo de la Entidad se realizó durante los días 18 y 19 de febrero de 2026.

Para la realización del ejercicio se contó con el acompañamiento de dos (2) funcionarios designados por el GIT de Apoyo Informático, quienes brindaron soporte técnico para la revisión de las licencias instaladas y la consulta de los registros institucionales correspondientes.

Así mismo, se verificó la asignación de las licencias de software adquiridas por la Entidad, contrastando la información institucional con los registros reportados en los portales oficiales de los respectivos proveedores. Para tal efecto, a partir de un universo de trece (13) proveedores, se determinó una muestra de ocho (8) productos, utilizando la técnica de muestre mencionada anteriormente. Dichos productos se encontraban vigentes a 31 de diciembre de 2025 y fueron objeto de validación el 13 de febrero de 2026.

⁹ La verificación comprendió la revisión del software instalado en los equipos seleccionados (herramientas de ofimática, antivirus y software especializado).

¹⁰ Aplicativo diseñado por la Contraloría General de la República y publicado en la página del MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)

¹¹ Como universo se selecciono los equipos de escritorio.

6. DESARROLLO

En respuesta a la solicitud realizada por el GIT de Control Interno e lo correspondiente al 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, mediante correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2026 el Coordinador del GIT de Apoyo Informático remitió la siguiente información:

6.1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

De acuerdo con la información remitida por el GIT de Apoyo Informático mediante correo electrónico recibido el 10 de febrero de 2026, con corte a 31 de diciembre de 2025 la Entidad contaba con 241 equipos, discriminados de la siguiente manera:

Tabla 2. Relación de equipos, con corte a 31 de diciembre de 2025

No.	EQUIPOS	USO	SIN USO	TOTAL EQUIPOS
1	Equipos de escritorio	144	8	152
2	Equipos portátiles	22	2	24
3	Servidores	14	0	14
4	Almacenamiento	6	0	6
5	Switches	22	1	23
6	Seguridad	4	2	6
7	Access Point	5	7	12
8	Aire Acondicionado	2	0	2
9	UPS	2	0	2
TOTAL		221	20	

Fuente: GIT de Apoyo Informático correo electrónico 10 de febrero de 2026.

6.2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?

En respuesta, el GIT de Apoyo Informático informó que el software instalado en los equipos de la Entidad se encuentra debidamente licenciado.

Como resultado de verificación de los veintiún (21) equipos de cómputo seleccionados, se evidenció que el software instalado se encontraba debidamente licenciado y vigente.

6.3. ¿Qué mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Sobre el particular el GIT de Apoyo Informático informó lo siguiente:

"En el documento "Políticas específicas de seguridad de la información y seguridad digital"¹², aprobado en el mes de octubre de 2025 y con código GIT02-POL02 se encuentran los siguientes numerales que hacen referencia a los mecanismos de control.

Numeral 7.2. Política de dispositivos de punto final de usuario (BYOD: Bring Your Own Device).

Literal k: el servidor público o colaborador que utilice equipos de cómputo de su propiedad para el desarrollo de sus funciones o compromisos será responsable de:

- Usar software legal instalado en el equipo.
- Contar con software de protección de antivirus licenciado.

Numeral 7.3. Política de Teletrabajo y Trabajo Remoto.

Literal b: Usar software legal instalado en el equipo.

Literal c: Contar con software antivirus licenciado y actualizado.

Numeral 7.7. Política de Uso de los Recursos de Información

Literal b: únicamente los servidores públicos y/o colaboradores de soporte autorizados por la CGN, tienen la autorización para instalar y realizar modificaciones en el software y hardware de los equipos de la CGN atendiendo las políticas aquí definidas. En este sentido, está estrictamente prohibida la instalación de cualquier software sin la autorización previa del GIT de Apoyo Informático, con el objetivo de asegurar la legalidad y la seguridad de este.

12

https://www.contaduria.gov.co/web/intranet/sigi/-/document_library/PZav0116iHoV/view_file/8245988?_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_PZav0116iHoV_redirect=https%3A%2F%2Fwww.contaduria.gov.co%3A443%2Fweb%2Fintranet%2Fsigi%2F-%2Fdocument_library%2FPZav0116iHoV%2Fview%2F2147727%3F_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_PZav0116iHoV_redirect%3Dhttps%253A%252F%252Fwww.contaduria.gov.co%253A443%252Fweb%252Fintranet%252Fsigi%252F-%252Fdocument_library%252FPZav0116iHoV%252Fview%252F2147547%253F_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_PZav0116iHoV_redirect%253Dhttps%25253A%25252F%25252Fwww.contaduria.gov.co%25253A443%25252Fweb%25252Fintranet%25252Fsigi%25252F-%25252Fdocument_library%25252FPZav0116iHoV%25252Fview%25252F2146984%25253F_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_PZav0116iHoV_redirect%25253Dhttps%2525253A%2525252F%2525252Fwww.contaduria.gov.co%2525253A443%2525252Fweb%2525252Fintranet%2525252Fsigi%2525253Fp_p_id%252525253Dcom_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_PZav0116iHoV%25252526p_p_lifecycle%2525253D0%25252526p_p_state%2525253Dnormal%25252526p_p_mode%2525253Dview

Literal g: el GIT de Apoyo Informático debe adquirir software y hardware legal o de código abierto que satisfaga las necesidades de la CGN.

Numeral 7.32. Política de Gestión de eventos e incidentes de Seguridad de la Información

Literal d: todo el personal de la CGN debe estar vigilante con respecto a los eventos, incidentes o debilidades de seguridad (pérdida de información o dispositivos, acceso no autorizado, infección por virus, suplantación de identidad, divulgación de información clasificada, caídas o interrupciones graves de servicios de TI). Por lo tanto, si se detectan estos eventos o incidentes se deben reportar de forma inmediata al encargado de gestionarlos a los correos seguridadinformatica@contaduria.gov.co y mesadeservicio@contaduria.gov.co.

Numeral 7.36. Política de Protección de los Derechos de Autor

Literal c: la CGN adquiere software legal o utiliza software que tenga licencia válida, y solo el personal del GIT de Apoyo Informático en cumplimiento de sus funciones u obligaciones, está autorizado para instalarlo en las estaciones de trabajo de la entidad.

Literal d: solo está permitido utilizar software previamente autorizado, adquirido legalmente o que cuente con licencia válida. Se prohíbe la instalación de software pirata, crackeado o de procedencia dudosa.

Literal f: el software patentado es generalmente suministrado bajo un acuerdo de licencia, el cual limita el uso de dichos productos en equipos específicos, y puede limitar las copias únicamente a aquellas con el objetivo de mantener un respaldo de los medios. Por lo tanto, los servidores públicos o colaboradores que trabajan para la CGN no deben copiar el software suministrado por la entidad en medios de almacenamiento, transferir dicho software a otros computadores o suministrar dicho software a terceras partes. Lo anterior aplica para el software desarrollado por la entidad. La transgresión de derechos en cierto software, bajo la Ley de Derechos de Autor, constituye una infracción legal.

Numeral 7.38. Política de Monitoreo y Evaluación del Cumplimiento

Literal a: El personal de GIT de Apoyo Informático en cumplimiento de sus funciones u obligaciones tiene la responsabilidad de monitorear los equipos de cómputo portátiles con el fin de identificar lo que pueda ser considerado como software ilegal o aplicaciones que afecten la seguridad de la información."

Desde la perspectiva de control interno, la respuesta presentada resulta coherente con la pregunta formulada, en tanto identifica mecanismos de control institucionales orientados a prevenir la instalación de software sin la respectiva licencia. Sin embargo, en el marco del análisis de la información suministrada, se evidencian aspectos susceptibles de fortalecimiento en su presentación y estructuración, dado que el contenido se expone de manera extensa y poco sintetizada, sin precisar claramente cómo cada una de las políticas citadas opera como mecanismo de control para mitigar el riesgo asociado.

6.4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Con respecto a la disposición final que se le da al software dado de baja en la Entidad, a través de correo electrónico, el GIT de Apoyo Informático remitió la relación del inventario de aplicativos, así como los documentos de siguiente información:

“Luego del concepto técnico en donde se notifica que el software está obsoleto o para dar de baja se procede a realizar el reintegro al almacén con el formato GAD03-FOR01 (Reintegro de elementos al almacén). Este formato se entrega junto con el concepto técnico y los documentos del licenciamiento para su respectiva destrucción.”

Con respecto a lo anterior, el software dado de baja en la Entidad tiene como destino final su desinstalación de los equipos de cómputo en los cuales se encontraba instalado (Instructivo de Borrado Seguro GTI010-INS01), así como la actualización de los registros e inventarios de software administrados por el GIT de Apoyo Informático.

Con esto se da por finalizado el uso de la licencia, ya sea por vencimiento, no renovación, obsolescencia tecnológica o sustitución por otra solución informática, dejando los respectivos soportes documentales, tales como el concepto técnico de obsolescencia y el acta del Comité de Activos. Para tal efecto, la Entidad cuenta con el procedimiento “GAD-PRC19 Baja de Bienes Inservibles y Obsoletos”, mediante el cual se establece el trámite correspondiente para la baja de estos activos.

6.5. Relacione por favor todo el inventario de software de la entidad y su respectivo licenciamiento, incluir equipos propios, en arriendo, leasing o cualquier otra modalidad

Con respecto a este numeral, a través de correo electrónico el GIT de Apoyo Informático remitió la relación del inventario de licenciamiento correspondientes; a través de los cuales se observó el estado de actualización de los diferentes programas que se incorporan a continuación:

Ilustración 1. Relación licencias software – 2025

LICENCIAMIENTO 2025

Sistemas operativos Windows, AIX, Linux, de servidores y PC's

SO Windows	* Ver anexo de Microsoft - Listado Licencias Microsoft Licensing	
IBM - AIX 5L v.5.3		
Linux – RedHat Open source		
Linux – Debian Open source		

Gestionador de Servidores IBM

HMC Virtual		
-------------	--	--

Motores de bases de datos (Informix, Oracle y otros.)

Ver anexo de Microsoft SQL Server *		
Postgres - Open source		
María DB - Open Source		
MySQL BD - Open Source		
IBM Informix Advanced Enterprise Edition		

Software para la gestión de máquinas y ambientes virtuales en general.

VMWare Vsphere Standard	8	
-------------------------	---	--

Herramientas de Apoyo y Software para Desarrollo

Android Studio	GPL - General Public License
Eclipse	EPL - Licencia Pública Eclipse
Filezilla	GPL - General Public License
Notepad +	GPL - General Public License
Putty	MIT - Massachusetts Institute of Technology
MOBAXTERM	Open source
SOAP UI	Open source
Squirrel	LGPL - Lesser General Public License
PgAdmin	Open source
DBeaver	Open source
Tortoise SVN	GNU - General Public License
Visual Studio Code	MIT - Massachusetts Institute of Technology
Wildfly	LGPL - Lesser General Public License
Xcode 8.3	Open source
WINS CP	Open source
Jira	Admon proyectos desarrollo

Software base de equipos activos de red.

Fortinet - FortiOS	
Software de robots de copias de respaldo.	
IBM Tivoli Storage Manager 10	
Software de gestión de SAN	
Software propio de HITACHI	
Software propio de Dell	
HPE StoreEasy management	
Software de gestión WEB.	
IBM - WebSphere Application Server (WAS)	
Software de correos masivos.	
CloudCity - Software Factory	
Plataforma de Correo electrónico	
Plataforma Gmail	
Software de monitoreo de red.	
ZABBIX	Open Source
GRAFANA	
Software para inventario de software.	
GLPI Agent	Open Source
Utilitarios (Antivirus, Compresores, Editores, etc.)	
ESET Protect Elite	Anual
Saner - vulnerabilidades	
Ofimática	
Ver anexo de Microsoft *	
7zip	
Otros	
Adobe Creative Cloud	Diseño gráfico
MOODLE	Plataforma LMS

ORFEO 3.8	Gestión documental
ORFEO 5	Gestión documental
Dragon Naturally Speaking	Conversor voz a texto
SIGI	Sistema Integrado de Gestión Institucional
BACULA	Sistema de copias de respaldo usuario
NEC	Software de planta telefónica
OBS	Open Source
VMIX	Software de transmisión de video (Streaming)
PWM	Cambio de contraseñas usuarios de dominio
NextCloud	Nube institucional
VaultWarden	Bóveda de contraseñas
SGDEA	ControlDoc
Adobe Captivate	

*Anexo

LISTADO LICENCIAS MICROSOFT LICENSING - www.microsoft.com/Licensing/servicecenter/default.aspx		
Grupo de productos	Familia de productos de licencia	Versión de la licencia
Applications	Microsoft 365 Apps for enterprise Open	365
Applications	Visual Studio Professional	.Net 2003
Servers	SQL - User CAL	2014
Servers	SQL Server - Standard	2014
Servers	Windows Server - Enterprise	2008 Release 2
Servers	Windows Server - Standard	2012 R2
Servers	Windows Server - Standard	2008 Release 2
Servers	Windows Server - Standard	2008
Servers	Windows Server - User CAL	2016
Servers	Windows Server - User CAL	2012
Servers	Windows Server - User CAL	2008
Servers	Windows Server Datacenter - 2 Proc	2012 R2
Servers	Windows Server Datacenter - 2 Proc	2012
Servers	Windows Server Standard Core	2016
System	Windows Server- Estándar	2025
Systems	Windows	11 PRO
Systems	Windows	10 Enterprise 2015 LTSC
Applications	Microsoft Power BI pro	

Fuente: GIT Apoyo Informático correo electrónico 10 de febrero de 2025.

En desarrollo de lo expuesto en la metodología, de los de veintiún (21) equipos seleccionados en la muestra, se verificó que, el software instalado se encontraba vigente a 31 de diciembre de 2025 y debidamente documentado.

De otra parte, se verificó el licenciamiento de ocho (8) productos, en los portales oficiales de los proveedores, en donde se identificó diferencias entre el número de licencias adquiridas y las actualmente asignadas, así:

Tabla 3. Resultado de la verificación a portales oficiales de proveedores de licencias

No.	PRODUCTO	Fecha de adquisición	Fecha de vencimiento	Licencias adquiridas	Licencias asignadas
1	Adobe Captive 2025	28/08/2025	15/08/2027	1	1
2	Adobe Creative Cloud Pro 2025	29/08/2025	26/08/2026	5	4
3	Lic Correo Electrónico - 2025 Lic Enterprice Starter	28/03/2025	28/03/2026	200	275
4	Lic Correo Electrónico - Licencias Business			80	
5	Lic Antivirus ESET 2025	25/11/2025	30/11/2027	300	185
6	Lic Control Doc 2025	13/11/2025	Vitalicia	163	102
7	Lic PowerBI 2025	12/12/2025	4/12/2026	8	4
8	Lic WindowsServer 2025	17/12/2025	31/12/2028	13	13

Fuente: Soportes documentales enviados por el GIT de Apoyo Informático de consultas a los portales oficiales de los proveedores.

Consultado vía correo electrónico con el GIT de Apoyo Informático sobre esta situación este respondió:

“En atención a la solicitud de sobre las diferencias identificadas en el licenciamiento, se presentan las justificaciones correspondientes.

- a. *Ítem No. 2 - Adobe Creative Cloud Pro-2025: Estas licencias pertenecen al GIT de Capacitación y Prensa. Estamos a la espera de que dicha área nos indique el personal al cual se le asignará la licencia restante.*
- b. *Ítem No. 3 y 4 - Google Workspace (Enterprise y Business Starter): La cantidad adquirida se basa en los cargos de planta y contratistas previstos para 2025, además de cuentas institucionales y de servicios TI. Las licencias sin asignar corresponden a personal que no fue contratado y cuyos respaldos de información ya han sido generados.*
- c. *Ítem No. 5 - Antivirus ESET: El volumen de licencias cubre la totalidad de equipos físicos, servidores y escritorios virtuales, incluyendo personal en teletrabajo. Actualmente, nos encontramos en proceso de instalación en los servidores físicos y virtuales presentes en los centros de datos y en los equipos personales de los servidores públicos misionales bajo dicha modalidad. Con lo cual se cubre la diferencia existente.*
- d. *Ítem No. 6 - Control Doc: La asignación de estas licencias depende de la necesidad de los procesos y es gestionada por los administradores funcionales de la Secretaría General pertenecientes al GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros.*
- e. *Ítem No. 7 - Power BI: A la fecha, la totalidad de las licencias ya han sido distribuidas y asignadas entre los procesos que las solicitaron.”*

Con fundamento en las diferencias evidenciadas entre las licencias adquiridas y las asignadas en los registros de los proveedores, se recomienda al GIT de Apoyo Informático fortalecer el control y seguimiento periódico del licenciamiento institucional.

6.6 Copias de las evaluaciones técnicas de obsolescencia realizadas durante la vigencia 2025 previas al reintegro de elementos de software al almacén

El GIT de Apoyo Informático emitió tres (3) conceptos técnicos (Ver Anexo A) mediante los cuales se autorizó la baja de cinco (5) activos intangibles correspondientes a licencias de software, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 4. Relación de evaluaciones técnicas de obsolescencias de elementos de software realizadas en el 2025

No.	Fecha	Cantidad	Placa	Descripción	Comentario
1	10/06/2025	1	N/A	Licencia Activación Port (ASIC-2012) 2250029128-1	No se requiere licencia por obsolescencia del switch.
2	17/07/2025	1	8741	IBM LIC. (1) IBM E062FLL COGNOS DATA MANAGER (NEXIS - 2014)	Software de IBM utilizado para procesos ETL, el cual finalizó su ciclo de vida y carece de soporte vigente. Actualmente no se encuentra en uso, ya que los procesos se ejecutan mediante herramientas como Pentaho.
3	17/07/2025	140	8734	IBM LIC. (1) IBM E062CLL COGNOS DATA MANAGER (NEXIS - 2014)	Software de IBM utilizado para procesos ETL, el cual finalizó su ciclo de vida y carece de soporte. No está en uso, dado que las ETL se ejecutan con Pentaho. IBM evolucionó este producto hacia IBM DataStage.
4	17/07/2025	100	8733	IBM LIC. (70+30) IBM E026HL WEB CONTENT MANAGER (NEXIS - 2014)	Producto IBM utilizado como administrador de contenidos web, cuyo ciclo de vida y soporte oficial finalizaron en abril de 2019. Actualmente no se utiliza en la plataforma.
5	17/07/2025		1	LICENCIA DE SOFTWARE ESTAMPADO DE FIRMA DIGITAL	Dar de baja el producto no se utiliza, para firmar los radicados en Orfeo se hace por medio de Acrobat.

No.	Fecha	Cantidad	Placa	Descripción	Comentario
				PERPETUA (2021)	

Fuente: Conceptos técnicos emitidos en la vigencia 2025, por el GIT de Apoyo Informático.

De acuerdo con la información presentada en la tabla anterior, las evaluaciones técnicas de obsolescencia realizadas durante la vigencia 2025 evidencian que las licencias de software objeto de baja fueron analizadas previamente por el GIT de Apoyo Informático, identificando como principales causas la finalización del ciclo de vida de los productos, la ausencia de soporte por parte del fabricante, la obsolescencia tecnológica de la infraestructura asociada o su sustitución por otras herramientas actualmente utilizadas por la Entidad.

6.7. Políticas de Seguridad de la Información y Seguridad Digital

La Entidad cuenta con el documento institucional **“Políticas de Seguridad de la Información y Seguridad Digital”**, el cual hace parte del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). En este se establecen las políticas y controles orientados a proteger los activos de información frente a riesgos y amenazas que puedan afectar su confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

El documento en mención incluye, de manera expresa, en el numeral 7.36. la Política de Protección de los Derechos de Autor, mediante el cual la Entidad garantiza el uso legal del software y el respeto por la propiedad intelectual, estableciendo que:

- Solo se puede instalar y utilizar software legal y con licencia válida.
- La instalación de software está autorizada únicamente al personal competente del área informática.
- Se prohíbe el uso de software pirata o de procedencia dudosa.
- Se exige el cumplimiento de las normas sobre derechos de autor y licenciamiento de contenidos digitales utilizados por la Entidad.

Con ello, las políticas institucionales aseguran que la gestión tecnológica y digital se realice bajo criterios de legalidad, seguridad y cumplimiento normativo en materia de propiedad intelectual y uso de software.

CONCLUSIONES

Cumplimiento normativo general: Durante la vigencia 2025, el GIT de Apoyo Informático adelantó acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional y al aseguramiento del cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor y derechos conexos. Lo anterior se evidenció en la renovación oportuna de licencias y coberturas aplicables a plataformas de gestión, soluciones antivirus y demás herramientas tecnológicas utilizadas por la Entidad.

En términos generales, para la vigencia evaluada, la Entidad garantizó el respeto a los derechos de autor relacionados con el manejo y uso del software, asegurando que las herramientas tecnológicas instaladas y en operación contaran con el respaldo legal correspondiente.

Legalidad del software verificado: De acuerdo con la muestra seleccionada (21 equipos) y la validación efectuada en sitio, no se evidenciaron instalaciones de software no autorizado dentro del alcance de la revisión. Las licencias verificadas se encontraban vigentes y debidamente respaldadas.

Asignación de licencias: En la verificación realizada en los portales oficiales de proveedores se identificaron diferencias entre licencias adquiridas y asignadas en algunos productos (correo electrónico, antivirus, ControlDoc, Power BI y Adobe), dichas diferencias cuentan con justificación técnica por parte del GIT de Apoyo Informático.

Gestión de obsolescencia y bajas: Durante la vigencia 2025 se emitieron conceptos técnicos de obsolescencia y se realizaron reintegros al almacén, lo que demuestra la aplicación de controles frente a la baja de activos intangibles.

Gestión documental del licenciamiento: La Entidad dispone de repositorio digital con soportes de licenciamiento y control de inventario, lo cual facilitó la trazabilidad y el reporte ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

RECOMENDACIONES

- Se sugiere que, a futuro, las respuestas institucionales relacionadas con la implementación de mecanismos de control se presenten de manera más sintética y estructurada, incorporando un breve párrafo introductorio que articule la pregunta con las disposiciones normativas citadas y explicando de forma clara cómo cada política o lineamiento constituye un mecanismo de control para prevenir la instalación de software sin licencia. Asimismo, es importante evitar reiteraciones en la información y priorizar la exposición de los aspectos más relevantes, con el fin de facilitar la comprensión, la trazabilidad y el análisis de los controles implementados.

- Fortalecer los mecanismos de control y seguimiento periódico orientados a la gestión de las licencias de software, de manera que permitan confrontar las licencias contratadas, las licencias activas registradas en los portales oficiales de los proveedores y aquellas efectivamente asignadas a los usuarios finales.
- Documentar dentro del procedimiento "GAD-PRC19 Baja de Bienes Inservibles y Obsoletos" la definición del destino final que se debe dar al software dado de baja, de conformidad con los lineamientos de la Entidad.

Cordialmente,



Katherine Forero Méndez
Coordinador GIT Control Interno

KATHERINE FORERO MÉNDEZ
Coordinadora GIT de Control Interno

Aprobó: Katherine Forero Gómez – Coordinadora GIT Control Interno.

Elaboró: Deisy Hernández Sotto -Profesional Especializado GIT Control Interno *Deisy Hernández S.*

ANEXO A. CONCEPTOS TÉCNICOS DE OBSOLESCENCIA

Concepto No. 1.

Bogotá, junio 10 de 2025.

CONCEPTO TECNICO PARA DAR DE BAJA LICENCIA PORTS SWITCH

Por la presente se da el concepto técnico por el cual se deben dar de baja los siguientes elementos:

1	LICENCIA ACTIVACION PORT (ASIC-2012)	2250029128-1	LA LICENCIA NO REQUIERE DEL USO POR DADA DE BAJA DEL SWITCH DE SAN
---	--------------------------------------	--------------	--

Motivo: No se requiere la licencia por obsolescencia del switch.

Atentamente,



Ing. Fabio Hernández R.

Administrador Red de Datos y Seguridad Perimetral.

Concepto No. 2.



Fecha: 17 de julio de 2025

PARA: Anuar Edilson Vargas Calderón, Coordinador GIT de Apoyo Informático

DE: Nubia Lucero Pachón Rodríguez, Profesional especializado (P)

ASUNTO: Concepto técnico baja software

Razones para la baja

En el marco de la estrategia de modernización tecnológica de la infraestructura de misión crítica, se ha previsto la actualización y depuración de componentes operativos utilizados para los productos IBM en producción.

Placa: 8741

Producto: IBM LIC. (1) IBM E062FLL COGNOS DATA MANAGER (NEXYS - 2014)
Descripción: Software de IBM utilizado para procesos ETL, el cual finalizó su ciclo de vida y carece de soporte vigente. Actualmente no se encuentra en uso, ya que los procesos ETL se ejecutan mediante herramientas como Pentaho.

Placa: 8734

Producto: IBM LIC. (140) IBM E062CLL COGNOS DATA MANAGER (NEXYS - 2014)
Descripción: Software de IBM para procesos ETL que finalizó su ciclo de vida y soporte. No está en uso, dado que las ETL se ejecutan con Pentaho. IBM evolucionó este producto hacia IBM DataStage.

Placa: 8733

Producto: IBM LIC. (70+30) IBM E026HLL WEB CONTENT MANAGER (NEXYS - 2014)
Descripción: Producto IBM utilizado como administrador de contenidos web, cuyo ciclo de vida y soporte oficial finalizaron en abril de 2019. Actualmente no se utiliza en la plataforma.

Dirección: Calle 26 # 69 - 76 | Edificio Elemento
 Torre 1 (Aire) - Piso 15
 Código Postal: 111071, Bogotá, Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
 PBX: +57 (601) 492 64 00



Procedimiento

Se realizó un estudio con los responsables de los aplicativos, servidores y servicios, confirmando que los productos mencionados no se encuentran en producción, no se utilizan y sus funcionalidades fueron reemplazadas por otras herramientas. Adicionalmente, al haber finalizado su vida útil y el soporte del fabricante (en algunos casos desde 2019), se determinó la necesidad de darlos de baja.

Impacto en las operaciones

La baja de este software no genera impacto en los sistemas operativos AIX ni en los servicios en producción, ya que todos los procesos ETL y de gestión de contenidos se realizan actualmente mediante otras soluciones tecnológicas.

Cordialmente,



Nubia Lucero Pachón Rodríguez
 Profesional especializado (P)

Dirección: Calle 26 # 69 - 76 | Edificio Elemento
 Torre 1 (Aire) - Piso 15
 Código Postal: 111071, Bogotá, Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
 PBX: +57 (601) 492 64 00



Concepto No. 3.

3/2/26, 2:57 p.m.

Correo de Contaduría General de la Nación - Re: Concepto tecnico para baja de software



Sergio Hurtado Montanez <shurtado@contaduria.gov.co>

Re: Concepto tecnico para baja de software

1 mensaje

Jamir Mosquera Rubio <jmosquera@contaduria.gov.co>

17 de julio de 2025 a las 8:57

Para: Sergio Hurtado Montanez <shurtado@contaduria.gov.co>

Buenos días, Sergio.

El item identificado con placa 10752 se debe dar de baja; considerando que es una subscripción a un servicio de firma digital con vigencia de un año, a la fecha se encuentra vencido su periodo de vigencia por lo que no requiere de concepto técnico.

El item identificado con placa 5828 no puede ser dado de baja porque aún se utiliza en el sistema CHIP como un componente activo en el proceso de ejecución de las reglas de validación que aplican a las diferentes categorías de información de dicho sistema.

El jue, 17 jul 2025 a las 7:51, Sergio Hurtado Montanez (<shurtado@contaduria.gov.co>) escribió:

Buenos días Jamir

Solicito el favor de indicarme si el software relacionado se da o no de baja de acuerdo al comentario hecho por el ing Anuar.

En caso de dar de baja emitir el concepto técnico para anexar al formato de elementos devueltos al almacén.

Gracias.

PLACA	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO
10752	LICENCIA DE SOFTWARE ESTAMPADO DE FIRMA DIGITAL PERPETUA (2021)	dar de baja el producto no se utiliza, para firmar los radicados en Orfeo se hace por medio de Acrobat.
5828	LICENCIA PCY ACC 9.0 PARA DOS (FOSIT)	Averiguar este software para que es y donde se utiliza.



Auxiliar Administrativo (E)
Sergio Hurtado Montañez
 shurtado@contaduria.gov.co
 Teléfono: +57 (601) 4926400 Ext.
 Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) Piso 15
 www.contaduria.gov.co



Asesor
Jamir Mosquera Rubio
 jmosquera@contaduria.gov.co
 Teléfono: +57 (601) 4926400 Ext.
 Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento Torre 1 (Aire) Piso 15
 www.contaduria.gov.co



@ContaduriaGeneraldeNacionCGN



@Contaduria_CGN



CGNOficial



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):

Katherine Forero Méndez

Unidad Administrativa Espacial Contaduría General de la Nación

Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 16-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Público
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Unidad Administrativa Espacial Contaduría General de la Nación
Nit	830025406-6
Nombre funcionario	Katherine Forero Méndez
Dependencia	Grupo Interno de Trabajo de Control Interno
Cargo	Asesor 1020 Grado 14 con funciones de Control Interno
1.Con cuantos equipos cuenta la entidad	241
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	En el documento “Políticas específicas de seguridad de la información y seguridad digital” , aprobado en el mes de octubre de 2025 y con código GIT02-POL02 se encuentran los siguientes numerales que hacen referencia a los mecanismos de control. Numeral 7.2. Política de dispositivos de punto final de usuario (BYOD: Bring Your Own Device). Literal k: el servidor público o colaborador que utilice equipos de cómputo de su propiedad para el desarrollo de sus funciones o compromisos será responsable de: • Usar software legal instalado en el equipo. • Contar con software de protección de antivirus licenciado. Numeral 7.3. Política de Teletrabajo y Trabajo Remoto. Literal b: Usar software legal instalado en el equipo. Literal c: Contar con software antivirus licenciado y actualizado. Numeral 7.7. Política de Uso de los Recursos de Información Literal b: únicamente los servidores públicos y/o colaboradores de soporte autorizados por la CGN, tienen la autorización para instalar y realizar modificaciones en el software y hardware de los equipos de la CGN atendiendo las políticas aquí definidas. En este sentido, está estrictamente prohibida la instalación de cualquier software sin la autorización previa del GIT de Apoyo Informático, con el objetivo de asegurar la legalidad y la seguridad de este. Literal g: el GIT de Apoyo Informático debe adquirir software y hardware legal o de código abierto que satisfaga las necesidades de la CGN. Numeral 7.32. Política de Gestión de eventos e incidentes de Seguridad de la Información Literal d: todo el personal de la CGN debe estar vigilante con respecto a los eventos, incidentes o debilidades de seguridad (pérdida de información o dispositivos, acceso no autorizado, infección por virus, suplantación de identidad, divulgación de información clasificada, caídas o interrupciones graves de servicios de TI). Por lo tanto, si se detectan estos eventos o incidentes se deben reportar de forma inmediata al encargado de gestionarlos a los correos seguridadinformatica@contaduria.gov.co y mesadeservicio@contaduria.gov.co. Numeral 7.36. Política de Protección de los Derechos de Autor Literal c: la CGN adquiere software legal o utiliza software que tenga licencia válida, y solo el personal del GIT de Apoyo Informático en cumplimiento de sus funciones u obligaciones, está autorizado para instalarlo en las estaciones de trabajo de la entidad. Literal d: solo está permitido utilizar software previamente autorizado, adquirido legalmente o que cuente con licencia válida. Se prohíbe la instalación de software pirata, crackeado o de procedencia dudosa. Literal f: el software patentado es generalmente suministrado bajo un acuerdo de licencia, el cual limita el uso de dichos productos en equipos específicos, y puede limitar las copias únicamente a aquellas con el objetivo de mantener un respaldo de los medios. Por lo tanto, los servidores públicos o colaboradores que trabajan para la CGN no deben copiar el software suministrado por la entidad en medios de almacenamiento, transferir dicho software a otros computadores o suministrar dicho software a terceras partes. Lo anterior aplica para el software desarrollado por la entidad. La transgresión de derechos en cierto software, bajo la Ley de Derechos de Autor, constituye una infracción legal. Numeral 7.38. Política de Monitoreo y Evaluación del Cumplimiento Literal a: El personal de GIT de Apoyo Informático en cumplimiento de sus funciones u obligaciones tiene la responsabilidad de monitorear los equipos de cómputo portátiles con el fin de identificar lo que pueda ser considerado como software ilegal o aplicaciones que afecten la seguridad de la información.”
---	---



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Luego del concepto técnico en donde se notifica que el software está obsoleto o para dar de baja se procede a realizar el reintegro al almacén con el formato GAD03-FOR01 (Reintegro de elementos al almacén). Este formato se entrega junto con el concepto técnico y los documentos del licenciamiento para su respectiva destrucción.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www.contaduria.gov.co/informes-de-ley

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: kforero@contaduria.gov.co